



MUNICIPALIDAD DE
ITAUGUÁ



Mi bandera es el Nanduti
Abg. Horacio Daniel Fernández Borrisgo
Gobierno Municipal 2021-2025

Defensores del Chaco 170 el
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Teléfono: +595294 220-252 / +595294 220-358

Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía."

RESOLUCIÓN I.M. N° 965/2024

POR LA CUALE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL Y SE APRUEBAN LOS PLANOS, CÓMPUTOS MÉTRICOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) PARA EL LLAMADO ID 453.443 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DENOMINADO ZONA 02, DISTRIBUIDO EN OCHO SECTORES DE ESTE MUNICIPIO".

Itauguá, 22 de agosto de 2024

VISTO:

El Memorándum D.O.C. N°200/2024 de fecha 21 de agosto del corriente año, presentado por la Dirección Operativa de Contrataciones de esta Municipalidad, y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo remite el proyecto de Resolución "POR LA CUALE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL Y SE APRUEBAN LOS PLANOS, CÓMPUTOS MÉTRICOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) PARA EL LLAMADO ID 453.443 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DENOMINADO ZONA 02, DISTRIBUIDO EN OCHO SECTORES DE ESTE MUNICIPIO".

Que, la Ley N.° 3.966/10 "Orgánica Municipal" Título Segundo "DEL GOBIERNO MUNICIPAL", CAPITULO III De la Intendencia Municipal. Artículo N.° 51. Deberes y Atribuciones del Intendente, dispone: son deberes y atribuciones del Intendente; Inciso b) Promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas; j) ejecutar adquisiciones, contratar obrar y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones. -

Que el Art. 40° de la Resolución DNCP N° 4401/2023 que reglamenta la Ley 7.021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Art. 40: inciso d) taxativamente reza: "Art. 40°: Documentaciones: La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación además del Pliego de Bases y Condiciones y condiciones particulares, deberán remitir mínimamente la siguiente documentación: *....d) Acto Administrativo de la Autoridad competente de la Convocante por la cual se aprueba la Convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación.".-

Que, la Ley N.° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", Artículo 45.- Pliegos de Bases y Condiciones.

Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se adjudica La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. -

En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante....

Por tanto, en uso de sus atribuciones



MUNICIPALIDAD DE
ITAUGUÁ



Mi bandera es el Sanduái
Abg. Horacio Daniel Fernández Morúaigo
Gobierno Municipal 2021-2025

Defensores del Chaco 170 al
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Teléfono: +595294 220-252 / +595294 220-358

Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía."

RESOLUCIÓN I.M. N° 565 /2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL Y SE APRUEBAN LOS PLANOS, CÓMPUTOS MÉTRICOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) PARA EL LLAMADO ID 453.443 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DENOMINADO ZONA 02, DISTRIBUIDO EN OCHO SECTORES DE ESTE MUNICIPIO".

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE ITAUGUÁ

RESUELVE:

Art. 1° AUTORIZAR, la implementación del procedimiento de LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL y APROBAR, los planos, cómputos métricos, las especificaciones técnicas y el pliego de bases y condiciones del llamado para "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DENOMINADO ZONA 02, DISTRIBUIDO EN OCHO SECTORES DE ESTE MUNICIPIO". ID 453.443

ART. 2° AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itauguá a realizar el proceso administrativo licitatorio, y ajustarse a la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas". -

Art. 3° COMUNICAR, a quienes corresponda, y cumplido archivar. -



Ramón Insfran González
Abg. Ramón Insfran González
Secretario General



H. F.
Horacio Daniel Fernández Morúaigo
Intendente Municipal

Visión: "Construir una Municipalidad eficiente, que promueva una ciudad con identidad artesanal y cultural, en bien"

era, organizada, inclusiva, que mantenga sus tradiciones, de sus ciudadanos.